



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/50/665
S/1995/877
20 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Tema 72 del programa
EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA
GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Carta de fecha 20 de octubre de 1995 dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América,
Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Tenemos el honor de adjuntar a la presente una declaración emitida conjuntamente el 20 de octubre de 1995 por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa a su intención de firmar en el primer semestre de 1996 los protocolos pertinentes del Tratado de Rarotonga.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 72 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Madeleine K. ALBRIGHT
Representante Permanente de los
Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Alain DEJAMMET
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sir John WESTON, KCMG
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante
las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta emitida el 20 de octubre de 1995 por
los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y
el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte creen que las zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente sobre la base de los acuerdos celebrados libremente entre los Estados de la región de que se trate, pueden contribuir a la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares reconoció ese hecho y alentó la creación de dichas zonas como cuestión prioritaria. La Conferencia también reconoció que para que las zonas libres de armas nucleares y los protocolos pertinentes tuvieran un máximo de eficacia era necesario contar con la cooperación de todos los Estados poseedores de armas nucleares, que debían respetar y apoyar todos esos protocolos. A ese respecto, anunciamos conjuntamente el día de hoy nuestra intención de firmar en el primer semestre de 1996 los protocolos pertinentes del Tratado de Rarotonga.
